



Reglamento de los Requisitos de los sistemas informáticos de facturación y estandarización de formatos de los registros de facturación

JAVIER HURTADO PUERTA

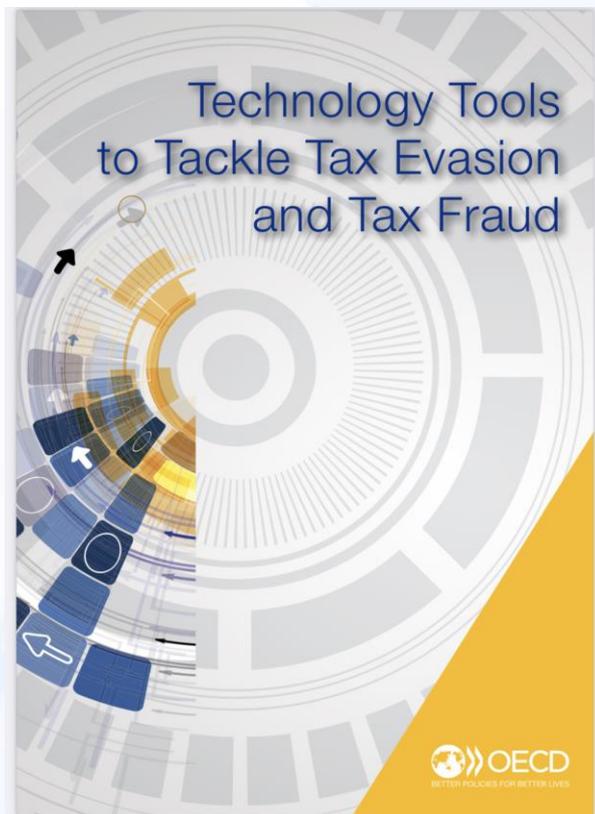
ANTECEDENTES

TAX COMPLIANCE BY DESIGN 2014.

Contribuyentes y Administración forman un “continuo” sin necesidad de “convertir” información. El diseño del sistema toma en consideración la gestión empresarial y ésta toma en consideración las obligaciones fiscales.



ANTECEDENTES



TECH TOOLS TO TACKLE TAX FRAUD.

En un entorno de digitalización la tecnología debe evitar fraude y favorecer cumplimiento.

ANTECEDENTES

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA



Componente 13. Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME.

Digitalización e innovación 70% de la inversión. KIT DIGITAL → 3067 MM

Componente 27. Medidas y actuaciones de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

Eliminar el SSS (software de supresión de ventas).



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA





MOTIVOS ÚLTIMOS PARA SU IMPLANTACIÓN



Estandarización e interoperabilidad

FACTURA B
 Nro. 0001 - 00004824
 Hora 14:27:02

Fecha 28/09/20

Ciente: 000000001
 Nombre: Base ERA, Ciente
 DNI Nro.: 27113557
 A Consumidor Final

3.0000 x 2.000.0000
 ARTICULO: 0 10 10002
 COLOR: (0100) BLANCO
 TALLE: SMALL
 Remera Cuello Redondo Estampar (21) 6,000.00

	Subtotal:	6,000.00
	Descuentos:	
	Recargos:	
	TOTAL:	6000.00

Valor		Monto
0	PESOS	6,000.00

Simplificación administrativa en el sistema VERIFACTU.

Securización de la facturación



SITUACIÓN NORMATIVA

LEY

- **Artículos 29.2.j) y 201.bis de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria** (en la redacción añadida por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal)

REGLAM ENTO

- Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento que establece los **requisitos** que deben adoptar los **sistemas y programas informáticos o electrónicos** que soporten los **procesos de facturación** de empresarios y profesionales, y la estandarización de **formatos de los registros de facturación**.
- Consulta pública en enero 2022.
- Información pública finalizada el 14 de marzo. Envío a SGT 28 de abril 2022.
- Previsión de aprobación antes de agosto 2022

ORDEN MIN.

- **Borrador de Orden** por la que se detallan las especificaciones técnicas y funcionales a las que se refiere el Reglamento que establece los requisitos...

SEDE ELECTRÓ NICA

- Ampliación de **detalles técnicos**, ejemplos, FAQs ...

LINEAS ESENCIALES del RD:

0.- **No altera la normativa de factura.** Excepción, se incorpora como requisito de seguridad incorporado a la emisión identificativo y QR.



1.- Vocación de **universalidad**. Objetiva y subjetiva. Todas las facturas o justificantes equivalentes. Todos los empresarios y profesionales.

Quedan fuera el Suministro Inmediato de Información, determinados regímenes simplificados y exclusiones concedidas a la ob. de facturar.

2.- Asegurar la forma en que los sistemas informáticos de facturación cumplen con las exigencias legales de **integridad, conservación, accesibilidad, legibilidad, trazabilidad e inalterabilidad** de los registros.

LINEAS ESENCIALES del RD :

3.- Regula los **requisitos de seguridad** para evitar la existencia de utilidades digitales diseñadas específicamente para la evasión o defraudación tributaria.

Regula el contenido **Fichero de alta de factura** con menciones tasadas y estructura predefinida. (Desarrollo por OM). Múltiples aplicaciones en el mercado.

4.- Dos sistemas alternativos: **Ordinario** o “Sistema de Emisión de Facturas Verificables” (**VERI*FACTU**) con remisión de información inmediata a la AEAT

5.- Asegurar la **capacidad** de los sistemas **de remitir** tales registros de una forma automatizada.



LINEAS ESENCIALES del RD :

6.- Posibilitar que el **cliente/consumidor participe del proceso verificando la calidad e integridad del sistema** de facturación de sus proveedores, permitiéndole contrastar las facturas recibidas en sede electrónica AEAT. Generalización de código QR en facturas y tiques



7.- **Certificación de los sistemas** por medio de **declaración responsable del fabricante o desarrollador**.

- Deberá ser emitida por la persona o entidad productora del sistema informático
- Certificará que el sistema informático cumple con lo dispuesto en el art 29.2.j) LGT, Reglamento y Orden Ministerial de desarrollo
- Debe constar por escrito, estar visible y ser conservada durante el período de prescripción (dentro del propio sistema)



LINEAS ESENCIALES del RD :

8.- Los sistemas informáticos deben estar en el mercado como más tarde a los 9 meses de la aprobación de la OM.

Y los empresarios deben tenerlos **operativos y adaptados** a los requisitos del Reglamento y de su normativa de desarrollo el **1 de julio de 2024**.

9.-Remisión de modelo de datos y formatos a OM.

REQUISITOS DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE FACTURACIÓN¹:

- Que generen un **registro de facturación** al expedir cada factura
- Que tengan **capacidad de remitirlos** a la Administración tributaria
- Que **garanticen el cumplimiento de las anteriormente citadas características de seguridad y control** (especialmente sobre los registros de facturación), así como la adopción de formatos estándar de datos

¹ Posibilidad de que la Administración tributaria proporcione una aplicación básica para facturar.



PRINCIPALES MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONTROL:

- **QR en la factura impresa** para tener la posibilidad de **cotejarla** en la AEAT
- Cálculo de las **huellas** (Hashes) con el contenido de los registros de facturación generados, que quedan **encadenados** a través de aquellas.
- **Firma electrónica** de los registros de facturación.
- **Envío** que no es obligatorio, pero sí da por cumplidos los requisitos.

DOS POSIBILIDADES PREVISTAS POR RD:



RESTO

- De manera **voluntaria**, posibilidad de **remitir *inmediatamente*** a la Administración tributaria los registros de facturación: sistemas de emisión de facturas verificables → En ese caso se presume el cumplimiento de ciertos requisitos de seguridad (y naturalmente los que afectan a la conservación futura)
- Las características de seguridad y control, incluyendo firmas electrónicas de las facturas, conservación de registros etc. deben ser garantizadas por los sistemas mismos (conservación inmutabilidad e inalterabilidad de registros).

**¡ GRACIAS POR SU
ATENCIÓN !**



Agencia Tributaria

PREGUNTAS